

# Firma digital: ¿puede realizarse la verificación de identidad de manera íntegramente virtual?

e+ documento.errepar.com/actualidad/firma-digital-puede-realizarse-la-verificacion-de-identidad-de-manera-integramente-virtual-20240820095047907



Legislación destacada

El Gobierno Nacional impulsa medidas para llevar a cabo la verificación de manera virtual

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del **decreto 743/2024**, publicado en boletín oficial en el día de la fecha, **implementó acciones tendientes a que los solicitantes o suscriptores de certificados digitales emitidos por los Certificadores Licenciados** en el marco de la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Firma Digital N° 25.506, **puedan optativamente tramitar su emisión, renovación o revocación sin su presencia física ante una Autoridad de Registro.**

La normativa modifica el Decreto 182/2019, reglamentario de la citada Ley de Firma Digital N° 25.506, en los siguientes aspectos:

## **Autenticación biométrica de la Identidad**

La norma establece que “

***dicha verificación de identidad puede o no hacerse de manera presencial, para lo cual se deberán emplear servicios de validación de identidad en tiempo real que utilicen el confronte de datos del registro nacional de las personas”.***

## **Delegación de funciones en las Autoridades de Registro**

---

También dispone: ***“los Certificadores Licenciados podrán delegar en Autoridades de Registro las funciones de validación de identidad. La presencia física del solicitante o suscriptor ante el Certificador Licenciado o sus Autoridades de Registro no será condición ineludible para el cumplimiento de los trámites necesarios para la emisión, renovación o revocación del correspondiente certificado digital”.***